

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., tres (03) de abril dos mil veinticuatro (2024)

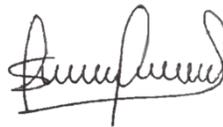
RADICADO: 110013120001-2023-00029-01 (201800253 E.D. FISCAL 43 E.D.).

Sustanciación No. 063 E.D.

Ingresa al Despacho memorial suscrito por el profesional del derecho Gerónimo Arias González, mediante el cual sustenta recurso de apelación contra el auto proferido por este Despacho el 15 de marzo de 2024, en el que se rechazó la solicitud de control de legalidad presentada por el aludido abogado.

Verificada la actuación, se tiene que, el auto objeto de recurso cobró ejecutoria el pasado 21 de marzo de 2024; no obstante, el apoderado radicó escrito en el que interpuso y sustentó el recurso de alzada el 1 de abril de la misma anualidad, esto es, por fuera del término establecido en el artículo 67 de la Ley 1708 de 2014, motivo por el cual, **se rechaza por extemporáneo.**

CÚMPLASE.



DORA CECILIA URREA ORTIZ

Jueza